

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, FOLIO N°660788.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CHILLÁN,

240

0 6 JUL 2023

VISTO

Lo dispuesto en el 1) Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) en la Ley N.º19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3) en la ley Nº 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; 4) en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;5) en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento 6) en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 7) en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 8) en el Decreto Supremo Nº 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Nuble 9) en la Resolución Exenta Nº1545, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2023 10) en la Resolución Exenta Nº20, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; 11) en la Resolución Exenta Nº 065, de 2023, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de esta Secretaría Regional Ministerial; 12) en la Resolución Exenta Nº 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; 13) en el dictamen Nº 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; 14) en el Decreto Nº 10, del 15 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud que prorroga vigencia del Decreto Nº 4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala; 15) en la solicitud de modificación de proyecto presentada por doña Natalia Vásquez Gómez responsable de proyecto, de fecha 05 de julio de 2023; 16) en el informe de aprobación financiera de proyecto emitido por el Coordinador de Fomento de fecha 05 de julio de 2023 y; 17) en el informe de aprobación financiera emitido por la Encargada de Fondos de fecha 05 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley Nº 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Ministerio señaladas en el artículo 3.

Que la ley Nº 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N°1545, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, convocatoria 2023.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº20, de 2023, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio Nº 660788, titulado "Experiencias de cestería, desarrollo de formadoras y traspaso de técnicas de tejido", de la Responsable NATALIA VÁSQUEZ GÓMEZ. En razón de lo anterior, y con fecha 13 de febrero de 2023, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº065, de 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta Nº 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución, modalidad que se mantiene vigente en virtud de la extensión de la alerta sanitaria decretada en el país, a través de Decreto Nº 10, del 15 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

Que en razón de la referida modalidad y del artículo quinto del convenio, que otorga al responsable la modificación de su proyecto, doña **NATALIA VÁSQUEZ GÓMEZ**, cedula de identidad mediante presentación de fecha 05 de julio de 2023, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº 65, de 2023, a raíz de efectuar un cambio del ítem Gastos de Operaciones al ítem Gastos Inversión, esto debido que para la correcta culminación de su proyecto es necesario implementar una sala de grabación, señalando que , en el desarrollo del proyecto se tiene estimada la grabación de 5 videos tutoriales para el autoaprendizaje del oficio de cestería, quedando su reitemización de la siguiente manera;

ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITIMIZADO	
Operación	\$5.585.036	\$5.135.036	
Arriendo sala de arriendo de sala de grabación, 5 videos tutoriales, 3 horas cada uno, guion del video de los tutoriales.	\$450.000	\$0	
Inversión	\$205.128	\$655.128	
Implementación sala de grabación, iluminación y soportes de equipos	\$0	\$450.000	

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por la responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por el Revisor Financiero, el cambio solicitado no altera el objetivo del proyecto, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto:

RESUELVO

solicitud de modificación de convenio presentada por doña NATALIA VÁSQUEZ GÓMEZ, cedula de identidad N° responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº660788, titulado "Experiencias de cestería, desarrollo de formadoras y traspaso de técnicas de tejido", en el sentido de incrementar el ítem de Gastos de Inversión, la suma de \$450.000.- para los efectos de implementar la sala de grabación mediante iluminación y soportes de equipos, necesarios para la ejecución del proyecto, conforme se indica en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº660788, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la total tramitación de la presente resolución, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta Nº065, de 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto Folio Nº660788.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SCARLET HIDALGO JARA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

SHJ/JCC/DOB/MOS/DCC/dcc

1 Encargada de Fondos, Seremi Ñuble (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)

1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes

REGION DE NUBLE

1 Coordinador de Fomento, Seremi Ñuble

1 Abogada, Seremi Ñuble

1 Encargada de Planificación, Seremi Ñuble

1 Encargado de Tesorería y Contabilidad, Seremi Ñuble

1 responsable

INFORME MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Chillán 05/07/2023.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	660788	
Resolución	65 16.02.2023	
Título	"Experiencias de cestería, desarrollo de formadoras y traspaso de técnicas de tejido"	
Responsable	Natalia Vásquez Gómez	
RUT		
Línea	Actividades Formativas	
Fecha de solicitud	05 de mayo de 2023	
Materia	Solicita Reitemización	

Que mediante presentación de fecha 05 julio de 2023, la responsable de proyecto doña **Natalia Vásquez Gómez**, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, reitemización financiera de su proyecto **folio 660788**, titulado **"Experiencias de cestería, desarrollo de formadoras y traspaso de técnicas de tejido"**, solicitando una modificación al recurso financiero de su proyecto.

La responsable solicita cambio de presupuesto del ítem Gastos Operacionales al ítem Gastos de Inversión, señalando que dicha modificación es necesaria para implementar una sala de grabación necesaria para ejecución de su proyecto, a fin de concluir de buena manera todas sus actividades, señalando que , en el desarrollo del proyecto tienen estimada la grabación de 5 videos tutoriales para el autoaprendizaje del oficio de cestería.

Que, a razón de lo anterior y en virtud de los motivos expuestos e informados previamente por la responsable, y en base a lo señalado por el revisor financiero mediante su informe de aprobación de fecha 05 de julio de 2023, la reitemización consiste en la rebaja del ítem *Gastos de Operación*, sub ítem arriendo de sala de grabación, 5 videos tutoriales, 3 horas cada uno, guion del video de los tutoriales por un monto de \$450.000.- a fin de incrementar el ítem *Gastos de inversión*, destinando un sub ítem para la implementación sala de grabación, iluminación y soportes de equipo el que en definitiva quedara con un monto final de \$655.128.-

en virtud de los motivos expuestos e informados previamente por la responsable, y que a raíz de esta solicitud permitiría que el proyecto se pueda ejecutar de la mejor forma posible, y en base a la autorización por parte del revisor financiero, la suscrita viene en autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la responsable del proyecto antes individualizado, a fin de que se practique el acto administrativo correspondiente. Sin otro particular.

Atte.

DAISY DIAZ BEHAR

Encargada Regional de Fondos

inisterio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Región de Ñuble



INFORME APROBACIÓN MODIFICACIÓN FINANCIERA DE PROYECTO Nº 660788

Fondart Regional

Actividades Formativas / única Convocatoria 2023

IDENTIFICACIÓN PRO	ҮЕСТО				
FOLIO N°	660788 AÑO	2023	Resolución Nº	65 del 1	6.02.2023
Título Proyecto:	Experiencias de Cestería, d técnicas de tejido	lesarrollo	de formadoras y t	raspaso de	
Responsable:	Natalia Vásquez Gómez			RUT:	
Representante legal:				RUT:	

Que, analizada la solicitud de reitemización ingresada a este Servicio con el Folio Nº 900 del 05.07.2023, dirigida a la Seremi de este Servicio a través del Anexo Nº 2 del 30.05.2023 de Natalia Vásquez Gómez, y atendido a que los cambios requeridos no alteran la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas para facilitar la continuidad y fluidez de la programación del proyecto, señalo

Que, atendida la variación en el ítem Gastos operacionales, traspasando la suma de \$ 450.000.- al ítem Gasto de inversión para la implementación de una sala de grabación, es que este revisor financiero viene a recomendar la aprobación para concluir de buena forma el proyecto. Por tal se aprueba la solicitud y de manera retroactiva a la fecha de ingreso a este servicio de la solicitud quedando como sigue:

Nº	GASTOS DE OPERACIÓN	Monto Original	Readecuación
1	Arriendo sala de grabacion, 5 videos tutoriales, 3 horas cada	450.000	-
		450.000	0

GASTOS DE INVERSIÓN	Monto Original	Readecuación
Implementacion sala de grabacion, iluminación y soportes 2 equipos	de 0	450.000
	0	450.000

REGION DE

ABJES Y EL PRIP

Sin otro partieular

JOSE CANUMAN CANUMAN COORDINADOR DE FOMENTO

SEREMI/DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION DE ÑUBLE

Chillan, 05 julio 2023